

LA EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD
DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ES
ANUAL

TODOS LOS MIEMBROS DEL
CONSEJO RECIBEN
FORMACIÓN EN MATERIA
ECONÓMICA Y SOCIAL

LA INFORMACIÓN SOBRE LA
**POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN
DEL CONSEJO**
ES COMPLETA Y COMPRENSIBLE

CONSEJEROS

A través de la Comisión de Nombramientos, el Consejo de Administración evalúa las competencias, conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia necesarios en este órgano, y establece un objetivo de representación para el género con menos presencia en el Consejo.

EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE CONSEJEROS

El presidente del Consejo de Administración organiza y coordina con el presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento y con el presidente de la Comisión de Nombramientos la evaluación periódica del Consejo, que se realiza anualmente por un experto independiente designado entre las firmas de referencia en el mercado.

Del mismo modo, una vez al año el Consejo de Administración evalúa, bajo la dirección del consejero independiente coordinador, el desempeño de las funciones del presidente, a partir de un informe previo de la Comisión de Nombramientos.

Bankia realiza la evaluación de idoneidad de los miembros del Consejo de Administración tomando en consideración que los consejeros deben ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, y estar en disposición de ejercer un buen gobierno del banco, sin perjuicio de que la idoneidad del Consejo de Administración deba ser apreciada en su conjunto. La falta de cumplimiento de estos requisitos es motivo de cese del consejero.

Por otra parte, la entidad tiene en marcha un programa formativo para profundizar en el conocimiento de los miembros del Consejo de Administración en cuestiones económicas y sociales. Su contenido se adapta anualmente de acuerdo con las necesidades de los consejeros, los requerimientos normativos y las recomendaciones relacionadas con las mejores prácticas internacionales.

CONTENIDOS FORMATIVOS DESARROLLADOS

INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS DE INVERSIÓN

INTELIGENCIA DE NEGOCIO

MARCO LABORAL: DIMENSIONAMIENTO DE PLANTILLA Y CONDICIONES DE TRABAJO

GESTIÓN DEL TALENTO

COMERCIO INTERNACIONAL

SEGURIDAD INFORMÁTICA

RIESGOS: PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN SUPERVISORA (SREP)

RIESGOS: PILAR 2

RIESGOS: ASSET ALLOCATION

REMUNERACIONES

El Consejo de Administración aprueba anualmente un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, poniéndolo a disposición de los accionistas en la Junta General y sometiéndolo a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día. El informe incluye información completa, clara y comprensible sobre la política aprobada para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para ejercicios futuros.

Sin embargo, en la situación actual de la entidad, que cuenta con apoyo financiero público, son de aplicación las limitaciones a la retribución establecidas legalmente.

La retribución por todos los conceptos de los miembros del Consejo de Administración que no desempeñan funciones ejecutivas, por ejemplo, está restringida a un máximo de 100.000 euros anuales. Asimismo, no se contempla abono alguno en concepto de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo o a sus comisiones.

En el caso de los consejeros ejecutivos, su retribución fija no puede superar los 500.000 euros anuales por todos los

conceptos, incluyendo las retribuciones percibidas dentro del grupo, y su retribución variable anual no puede exceder del 60% de esa cuantía.

En relación con el sistema de retribución variable, el Consejo de Administración de Bankia, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, ha llevado a cabo la identificación de objetivos dando prioridad al cumplimiento del Plan de Reestructuración y delimitando los parámetros para ajustar los tipos de riesgos que inciden en el perfil de riesgo de la entidad, teniendo en cuenta el coste de capital y la liquidez necesaria.

El abono de la retribución variable queda condicionado a la preceptiva autorización del Banco de España y, en ese caso, se hará efectivo transcurridos tres años desde su devengo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Con todo ello, la distribución de las remuneraciones entre los miembros del Consejo de Administración fue idéntica a la de 2014: los consejeros ejecutivos recibieron 500.000 euros, tras renunciar al cobro de la retribución variable, y los consejeros externos independientes, 100.000 euros.

*LOS CONSEJEROS
EJECUTIVOS PERCIBIERON
500.000 EUROS EL AÑO
PASADO EN CONCEPTO DE
RETRIBUCIÓN FIJA, TRAS
RENUNCIAR AL COBRO
DE LA VARIABLE, Y LOS
CONSEJEROS EXTERNOS
INDEPENDIENTES,
100.000 EUROS*



REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	SUELDO	FIJA	VARIABLE ⁽¹⁾	OTROS ⁽²⁾	PSC	DIETAS	TOTAL
Goirigolzarri Tellaheche, José Ignacio	498	0	0	2	0	0	500
Sevilla Álvarez, José	495	0	0	5	0	0	500
Ortega Parra, Antonio	500	0	0	0	0	0	500
Ayuso García, Joaquín	0	100	0	0	0	0	100
Campo García, Francisco Javier	0	100	0	0	0	0	100
Castillo Sanz, Eva	0	100	0	0	0	0	100
Cosmen Menéndez-Castañedo, Jorge	0	100	0	0	0	0	100
Feito Higuera, José Luis	0	100	0	0	0	0	100
Fernández Méndez de Andés, Fernando	0	100	0	0	0	0	100
Lafita Pardo, Alfredo	0	100	0	0	0	0	100
Rengifo Abbad, Álvaro	0	100	0	0	0	0	100
Total	1.493	800	0	7	0	0	2.300

Datos en miles de euros.

REMUNERACIONES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN

	FIJA	VARIABLE	OTROS ⁽²⁾	PSC	DIETAS	TOTAL
Total	1.525	678	47	99	0	2.349

Datos en miles de euros. No incluye a los tres consejeros ejecutivos.

(1) El importe target de retribución variable para el ejercicio 2015 de los tres consejeros ejecutivos ha sido de 250.000 euros por consejero. Los consejeros ejecutivos han renunciado a percibir cualquier tipo de remuneración en concepto de retribución variable del ejercicio 2015.

(2) Corresponde a la retribución en especie del ejercicio 2015.

CONFLICTOS DE INTERÉS

La detección y gestión de potenciales conflictos de interés es una de las prioridades de la política de gobierno corporativo. Para ello, la entidad dispone de distintos mecanismos de información y decisión. Entre ellos, destacan los siguientes:

- Los consejeros deben comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con los intereses de Bankia. Asimismo, han abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones sobre los asuntos que les afecten, directa o indirectamente, bien a ellos personalmente o a personas vinculadas.
- Los consejeros deben adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad. Asimismo, deberán desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones con terceros.
- Todos los consejeros deben realizar una primera declaración de potenciales conflictos en el momento de tomar posesión del cargo. La declaración ha de actualizarse con carácter inmediato en caso de cambio en alguna de las circunstancias declaradas o aparición de otras nuevas.